



RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la lista de candidatos que han superado el proceso selectivo y se adjudican los contratos del proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de enero de 2024, para la formalización de 18 contratos para personal técnico (ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio) con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la modalidad de contrato indefinido (conforme al artículo 23 Bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación), en el marco de la Orden 1711/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus.

De conformidad con la base 5.10 del proceso selectivo publicado mediante por Resolución de 11 de enero de 2024, una vez elevadas por parte del Órgano de selección designado al efecto, las relaciones de aspirantes que han obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, resuelvo:

PRIMERO. - Hacer pública, como Anexo I a esta resolución, la relación de aspirantes que han obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenadas de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada uno de los contratos.

SEGUNDO. – Publicar como Anexo II a esta resolución la adjudicación de los contratos ofertados por estricto orden de puntuación y de la preferencia expresada por los aspirantes en su instancia de presentación.

Conforme a la base 5.13 de la Resolución de 11 de enero de 2024, la selección para un contrato supondrá la exclusión inmediata de la persona seleccionada en las demás listas en las que también hubiera resultado aprobada. En caso de que fuera suplente en alguna de las listas y, tras la renuncia de la titular, pasase a ser nueva titular de un contrato, quedará excluida de todas las listas en las que figurase como suplente.

TERCERO. - Establecer, conforme a la base 5.11 de la Resolución de 11 de enero de 2024, **un plazo de 5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para **presentar de forma electrónica** a través del Registro Electrónico General (REG), accesible desde la sección “Registro Electrónico” de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas <https://sede.csic.gob.es>, así como a través de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las





Administraciones Públicas, el documento **Anexo III de “aceptación” o “renuncia”** del contrato, debidamente cumplimentado y firmado.

CUARTO. – Informar que, en caso de aceptación del contrato, deberán presentar a través de las gerencias de los institutos y centros o unidades en los que se haya obtenido el contrato, a la mayor brevedad y siempre antes de la fecha de formalización del contrato, además de copia del Anexo III de aceptación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.
- c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todas estas declaraciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el **Anexo IV.**

- d) Certificado de vida laboral, de fecha posterior a la presente resolución por la que se adjudican los contratos
- e) Copia de demanda de Empleo en situación de Alta, que deberá acompañarse del “Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo” (el candidato lo puede obtener electrónicamente en el siguiente enlace <https://oficinavirtualempleo.comunidad.madrid/SignIn> , si dispone de certificado electrónico; en su defecto, deberá dirigirse a su oficina de empleo). El informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo tendrá fecha de expedición posterior a la resolución de adjudicación del contrato, y anterior o igual a la firma del contrato.

No obstante, quien no pueda acreditar su condición de desempleado de forma previa a la firma del contrato, deberá hacerlo a fecha del día natural anterior al inicio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la base 2.4 de la presente convocatoria. El incumplimiento de este requisito supondrá la anulación del contrato previamente formalizado, sin que el mismo pueda iniciarse, en los términos reflejados en la base 6.2.



En caso de no acreditar en forma y plazo la condición de desempleado/a, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se entenderá que la persona contratada renuncia al contrato previamente formalizado, el cual quedará sin efectos.

- f) Titulación académica exigida para el contrato que se le adjudica.
- g) Certificado médico de aptitud para el desarrollo de las tareas correspondientes.
- h) DNI o NIE.

Quienes no presentasen en el plazo establecido en el apartado cuarto los documentos citados, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones. En estos casos, así como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación de la persona seleccionada, el contrato se adjudicará al candidato/a inmediatamente siguiente en la lista de aprobados/as, por orden de puntuación y preferencia, siendo el último día posible, a efectos de presentación de documentación, el penúltimo día hábil a la fecha de incorporación.

QUINTO. - Establecer como fecha de inicio de los contratos el día **1 de mayo de 2024**.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA PRESIDENTA DEL CSIC
(P.D. Resolución de 21 de enero de 2021,
BOE de 28 de enero de 2021)
EL SECRETARIO GENERAL
Ignacio Gutiérrez Llano

